

ACTA NÚM. 004 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy viernes veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, Gerente de Cumplimiento Regulatorio de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en oficio núm. OAIP-01-2025 de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión extraordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión extraordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la contratación de agencia de viajes en boletos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2025.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de agencia de viajes en boletos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales*”, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2025, mediante Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos y económicos, en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), consistentes en:

- i. Aprobado el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por **Natalia Lama**, coordinadora de marca; **José Rafael Cruz**, oficial de protocolo y **Celia Luna**, gerente de control operativo, todos de la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Aprobado el informe de análisis económico, de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, así como

la notificación de la decisión a los oferentes participantes y la publicación del acta en el portal de transparencia del Poder Judicial.

- iv. Ordenado a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la decisión a los oferentes participantes, la realización del sorteo y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. Acto notarial número dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por el notario público **Dr. Dorina López Matías**, matriculada en el Colegio Dominicano de Abogados número cuatro, cero, cuatro, seis (4046), en el que resultó un sorteo que decide el desempate de los oferentes **GRUPO DE INVERSIONES READ DOMÍNGUEZ, S.R.L.** y **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, en virtud de que ambas empresas quedaron empatadas en la oferta económica por el monto de **seis millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,500,000.00)**, resultando ganador el oferente **GRUPO DE INVERSIONES READ DOMÍNGUEZ, S.R.L.** para el Lote 1, quedando en segundo lugar, el oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**; En el lote 2 participaron y resultaron empatados en la oferta económica por un monto de **treinta y siete millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 37,500,000.00)** los oferentes **GRUPO DE INVERSIONES READ DOMÍNGUEZ, S.R.L.** y **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, resultando ganador el oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, quedando en segundo lugar **GRUPO DE INVERSIONES READ DOMÍNGUEZ, S.R.L.**

Que, luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones entiende que:

De acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, y atendiendo el criterio de adjudicación establecido en el numeral 22 de la ficha técnica del procedimiento, que establece que: **"La adjudicación será decidida por lote a favor del (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N) en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas; y 2) Presente(n) menor porcentaje de tasa por servicio"**.

En virtud de lo anterior, este Comité decide adjudicar el lote 1 al oferente **GRUPO DE INVERSIONES READ DOMÍNGUEZ, S.R.L.**, con un porcentaje de tasa por servicio de cero por ciento (0%), por un monto total de **seis millones quinientos mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,500,000.00)**, y el lote 2 al oferente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, con un porcentaje de tasa por servicio de cero por ciento (0%), por un monto total de **treinta y siete millones quinientos mil pesos dominicanos con 001/100 (RD\$ 37,500,000.00)**, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *contratación de agencia de viajes para servicio de boletería, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2025.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 22 de la ficha técnica del proceso, de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación establece lo siguiente: *“La adjudicación será decidida por **lote** a favor del (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): **1) haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N) en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas** requeridas en las presentes especificaciones técnicas; y **2) Presente(n) menor porcentaje de tasa por servicio.**”*

Que, el artículo 103 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que, el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*

Que, es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); el acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos y económicos, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); el acto notarial número dos guion dos mil veinticinco (02-2025), de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por el notario público

Dra. Dorina López Matías, matriculada en el Colegio Dominicano de Abogados número cuatro, cero, cuatro, seis (4046).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21“(…) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad para la “*contratación de agencia de viajes en boletos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales*”, de referencia núm. PEEEX-CPJ-09-2025, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	del Lote	Descripción	Cantidad	Monto adjudicado total por lotes	Porcentaje por tasa por servicio
Grupo de Inversiones Read Domínguez, S.R.L. RNC 130790698	1	Boletos aéreos y boletos de tren, y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, para viajes oficiales, visita de invitados internacionales y uso del Poder Judicial.	1 servicio general	RDS\$6,500,000.00	0.00%
Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L. RNC 101549114	2	Servicios hospedaje, alquiler o reserva de salones para reuniones y actividades con recursos audiovisuales de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros nacionales e internacionales, requeridos por la Coordinación General de Comunicaciones.	1 servicio general	RDS\$37,500,000.00	0.00%



		Contratación de servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional para delegación representante del Poder Judicial e Invitados Internacionales.			
Total, general adjudicado: RD\$ 44,000,000.00					

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a todos los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.